

SECRETARIA
Hay un sello
n/2006219/A.C.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A JOSE EDUARDO GARCIA CASTELLS Y ELVA AURELIA ANDA MONCAYO. SE LES HACE CONOCER EL EXTRACTO DE DEMANDA Y LA PROVIDENCIA QUE A CONTINUACION SIGUEN:

(Extracto de demanda) Actor: ABN AMRO BANK (Maria Pazmiño Estrella y Juan Panto Loayza). Demandados: José Eduardo García Castells y Elva Aurelia Anda Moncayo. Juicio: Embargo y Remate. Trámite: Especial: Asunto: Pago de dinero. Abogado de los Actores: Dr. Washington Yáñez. Fecha de inicio: 19 de septiembre 1997. Juicio N° 1485-97 L.W.R.V. (PROVIDENCIAS)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, septiembre 22 de 1997. las 09:45. VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta jurisdicción, según consta de la razón de sorteo anterior, por lo que avoco conocimiento de la misma. En lo principal: la demanda que antecede en cita, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia es procedente y se ordena el embargo del vehículo marca Chevrolet, modelo Cheyenne, año 1994, motor C14K4R(V311738), color blanco, placa P79H-310, camióneta, se pondrá al remate en pública subasta, para la práctica de esta diligencia cuéntese con uno de los señores Aguilar Mayor y Depositario Judicial, quienes otorgarán los correspondientes recibos de conformidad con el oficio enviado por la Presidencia de la Corte Superior de Quito, cítese a los demandados en el lugar designado para el efecto, mediante deprecatorio al señor Juez de lo Civil de Pichincha con asiento en el cantón Rumiñahui. Téngase en cuenta el castileño judicial señalado por los actores. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. NOTIFÍQUESE. El Juez.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, junio 23 del 2000. las 14:00. Téngase en cuenta la calidad en que comparecen los señores Maria Rebeca Pazmiño Estrella y Juan Panto Loayza, según pólizas que se acompañan. Atento el juramento rendido por los actores y de conformidad con el Art. 76 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa, en uno de

Maria Elena Chávez, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus futuras notificaciones dentro del perimetro legal. CERTIFICÓ.
José Guerrero Benítez
SECRETARIO

Hay un sello
n/2006109/A.C.

SOCIEDADES CIVILES

AVISO JUDICIAL
JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Disolución anticipada de la Sociedad Civil y Comercial, denominada CELLOCOM S.C.C. la misma que fue ratificada mediante escritura pública celebrada el día 25 de junio del año 2000, ante el Notario Décimo Sexto del Dr. Gonzalo Román Chacón, en la que intervinieron LUIS ALFREDO MOREIRA EGAS y VICTOR HUGO ROMERO GUERRERO, sociedad esta fuera constituida mediante escritura pública de 27 de enero de 1999 ante el señor Dr. Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, y aprobada la misma mediante sentencia dictada por el Juzgado, 6 de lo Civil de Pichincha, el 24 de febrero de 1999, los socios de la mencionada Sociedad Civil y Comercial, mediante acta de 23 de julio del año en curso, resolvieron disolver anticipadamente la ya mencionada Sociedad Civil y Comercial. Y LA CUANTASE FUERA EN \$: 2000.000,00

JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, julio 5 del 2000. las 11:00. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente diligencia como titular de la Jurisdicción y en mérito de lo que dispone el Art. 2, literal b) del Reglamento de Sorteos, en lo principal, la petición anterior es clara y reúne los requisitos de Ley, un extracto de la escritura de disolución anticipada de la Sociedad Civil y Comercial denominada CELLOCOM S.C.C. publíquese por la prensa, por una sola vez en uno de los diarios de esta localidad. Hecho se previene lo que fuere legal. Notifíquese. El Dr. Germán González del Pozo. Lo que comunico al público para los fines legales.
Lcdo. Juan Salvador Vásquez
SECRETARIO
Hay un sello
pv/5297A.

25 JUL 2000
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COVIMA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **COVIMA CIA. LTDA.** aumentó su capital en US \$ 5.520.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de junio del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00.Q.IJ.1883 de 21 JUL. 2000.

El capital actual suscrito de US\$ 5.760.00 está dividido en 5.760 participaciones de US\$ 1.00 cada una.

Quito, 21 JUL. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

25 JUL 2000

13654

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE BIOPETROL CIA. LTDA.

ANTECEDENTES. BIOPETROL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 25 de septiembre de 1995, aprobada mediante Resolución N° 95.1.1.1-3993 de 29 de noviembre de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 4 de enero de 1996.

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública de disolución voluntaria o anticipada de BIOPETROL CIA. LTDA. otorgada el 15 de marzo del 2000 ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00.Q.IJ.1309 de 25 Mayo 2000.

2. **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Ing. Julián Fernando Yépez Cabrera, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito.

3. **DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00.Q.IJ.1309 de 25 Mayo 2000, aprobó la disolución voluntaria o anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de oposición, como acto previo a su inscripción.

4. **AVISO PARA OPOSICION.** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de BIOPETROL CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, a 25 Mayo 2000.

DR. VICTOR CEVALLOS VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL

LCH/p
Ref.83
Exp.53258

n/2006138/A.C.